

FECHA: 24/07/2012

EXPEDIENTE Nº: 5167/2012

ID TÍTULO: 2502748

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho (LOGROÑO)
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

##### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda revisar el número máximo de créditos de matrícula, pues parece excesivo (90 créditos). La justificación aportada no parece adecuada por lo que se recomienda a la universidad que revise la aplicación de este criterio para sus estudiantes, para que la carga de trabajo no sea excesiva.

Esta recomendación será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

##### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN

Se recomienda profundizar en la posibilidad de ofrecer convenios de movilidad a los estudiantes, así como informar a los estudiantes de las posibles ayudas para financiar la movilidad.

Asimismo para ello es conveniente que se establezca en la universidad un sistema de planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Respecto al reconocimiento de créditos de estudios superiores no universitarios, se recomienda precisar si se va a aplicar para este grado el reconocimiento de créditos por enseñanzas no universitarias, ya que se establece el reconocimiento de un máximo de 36 créditos. Si éste fuera el caso, se recomienda establecer un mayor desarrollo de este criterio, indicando cómo se va a realizar ese reconocimiento, en qué ámbitos se puede dar ese reconocimiento y justificar la relación entre los créditos del título de origen y el título de grado donde se puede reconocer. Este aspecto será de especial atención en el proceso de seguimiento.

#### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda para una mejor adquisición de las competencias que presentan un contenido práctico que las prácticas externas fueran obligatorias.

Se recomienda que la versión final de la memoria que estará disponible en el proceso de seguimiento incluya las explicaciones aportada en el escrito de alegaciones, y se presente de esta forma un único documento final de referencia.

#### CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

A pesar de que se han descrito los recursos bibliográficos disponibles por la Universidad, indicando que cuentan con 15 bases de datos y 41500 libros, se recomienda mencionar los manuales de las distintas materias e incluir información sobre bases de datos jurídicas a las que se tenga acceso.

Se debe aportar o citar los convenios para las prácticas externas o los compromisos con instituciones y empresas. En el escrito de alegaciones se alude al compromiso con instituciones penitenciarias, pero tal compromiso debe incorporarse a la memoria o asegurar que estará disponible al comenzar el grado. Se adjunta igualmente una carta de la Directora del Instituto Universitario de investigación en Ciencias Políticas garantizando la realización de las prácticas, pero no se cita ningún convenio ni compromiso con instituciones. Esta recomendación será de especial atención en el proceso de seguimiento.

## CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda incluir qué referentes se han tenido en cuenta para la estimación de los indicadores.

Se recomienda explicar el procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Entre ellos se pueden considerar resultados de pruebas externas, trabajos de fin de Grado, etc.

Madrid, a 24/07/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken